ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR CONVENIO SOLIDARIO

1. Descripción de la necesidad

El Municipio de Viterbo, Caldas, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la gestión integral de cuencas y microcuencas hidrográficas, desarrolla acciones orientadas a preservar los ecosistemas estratégicos de su territorio, proteger las fuentes hídricas y promover condiciones ambientales adecuadas para el bienestar de la comunidad.

Estas actuaciones encuentran fundamento en los artículos 2, 8, 79 y 80 de la Constitución Política, que establecen, entre otros, los deberes del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

De igual manera, la Ley 99 de 1993, particularmente sus artículos 31 y 65, establece competencias de las corporaciones autónomas regionales y de los municipios relacionadas con la protección de los recursos naturales renovables, la conservación del medio ambiente y la ejecución coordinada de programas y proyectos ambientales. Estas disposiciones sustentan la articulación institucional para adelantar intervenciones de protección y manejo de microcuencas dentro del territorio municipal.

Por su parte, la Ley 1523 de 2012 establece la política nacional de gestión del riesgo de desastres, reconociendo la responsabilidad de las autoridades territoriales en el conocimiento, reducción y manejo del riesgo, mediante la adopción de medidas orientadas a prevenir y disminuir las condiciones que puedan generar afectaciones a la población y su entorno.

En este contexto, la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo constituye un área de especial interés ambiental para el municipio de Viterbo, por la importancia de sus coberturas vegetales, las franjas asociadas a la fuente hídrica y las funciones que estos elementos cumplen en la conservación de los suelos, la protección del recurso hídrico y el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio.

La necesidad de adelantar acciones de protección en esta microcuenca se encuentra igualmente relacionada con las obligaciones establecidas en el marco de la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023, que contempla actuaciones dirigidas a la conservación de las áreas de influencia de la quebrada, la protección de las fajas de retiro y el desarrollo de medidas de reforestación y seguimiento a los usos del suelo, con la participación y asesoría de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.

En atención a estas circunstancias, CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo han desarrollado acciones articuladas para la gestión integral de microcuencas y áreas de interés ambiental, procurando dar continuidad a las intervenciones necesarias para la conservación de los recursos naturales y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales relacionadas con la quebrada Guayabito y/o Mellizo.

Como parte de este proceso, las entidades celebraron el Convenio Interadministrativo N.º 236-2026, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo para la gestión integral en microcuencas, áreas de interés ambiental y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco de la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023 sobre la quebrada Guayabito y/o Mellizo.

Mediante este instrumento, el Municipio asumió la condición de entidad ejecutora y la responsabilidad de adelantar las actuaciones contractuales necesarias para desarrollar las actividades previstas, con sujeción a las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, condiciones de seguimiento y demás obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo.

Para la vigencia 2026 se han identificado tres líneas principales de intervención, complementadas con las actividades de seguimiento y documentación requeridas para acreditar su ejecución.

La primera corresponde al aislamiento de áreas de interés ambiental, mediante la instalación de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) metros lineales de cerca inerte con postes de madera de cuatro caras, en las fajas de la microcuenca de la quebrada Mellizo y demás sectores priorizados. Esta intervención busca delimitar y proteger áreas ambientalmente sensibles, disminuyendo las presiones externas sobre la vegetación y favoreciendo las condiciones de conservación de las franjas asociadas a

la fuente hídrica.

La segunda comprende el mantenimiento de guaduales, mediante la ejecución de cien (100) jornales destinados a actividades de entresaca, desganche y retiro de guaduas secas, partidas o volcadas, de acuerdo con las condiciones técnicas y ambientales establecidas. Estas labores buscan favorecer la conservación de las coberturas vegetales y prevenir la acumulación de material que pueda generar obstrucciones o empalizadas y contribuir a situaciones de riesgo en la corriente hídrica.

La tercera corresponde al desarrollo de acciones complementarias de educación y sensibilización ambiental, mediante la vinculación de un promotor ambiental durante un periodo de uno punto cinco (1,5) meses, con el propósito de fortalecer la participación de los habitantes y actores de la zona de influencia de la quebrada, promover prácticas adecuadas de conservación y contribuir a la apropiación comunitaria de las intervenciones implementadas.

Adicionalmente, la ejecución deberá acompañarse de la elaboración de informes técnicos y financieros, registros fotográficos, georreferenciación de las áreas intervenidas y demás soportes necesarios para acreditar las actividades ejecutadas y permitir al Municipio atender sus obligaciones de seguimiento, información y rendición de cuentas frente a CORPOCALDAS.

Estas actividades constituyen un conjunto de intervenciones complementarias orientadas a la protección de la microcuenca, en el cual las obras de aislamiento representan el principal componente de ejecución física, articulado con el mantenimiento de las coberturas vegetales y el acompañamiento comunitario requerido para contribuir a su sostenibilidad.

Para su desarrollo, el convenio interadministrativo contempla recursos por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($89.919.508), de los cuales CORPOCALDAS aporta OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($80.919.508) y el Municipio de Viterbo NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000).

En cumplimiento de las obligaciones asumidas como entidad ejecutora, el Municipio requiere disponer de un mecanismo contractual que permita desarrollar las

intervenciones aprobadas, garantizar la adecuada utilización de los recursos y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales, administrativas y financieras previstas.

Considerando la naturaleza de las obras de protección ambiental, su finalidad de interés colectivo y la importancia de promover la participación de los habitantes del territorio en la conservación de los recursos naturales, el Municipio contempla acudir al mecanismo de convenio solidario para ejecución de obras con un organismo de acción comunal, previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, bajo las condiciones y requisitos establecidos en dicha disposición.

Este mecanismo permite articular los esfuerzos institucionales con la capacidad organizativa, operativa y comunitaria de los organismos de acción comunal, promoviendo la participación de los habitantes en el desarrollo de obras de interés colectivo, sin perjuicio de las exigencias relacionadas con la idoneidad del ejecutor, la disponibilidad de personal competente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el adecuado manejo de los recursos públicos.

En este contexto, se contempla la celebración de un convenio solidario con la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC, organismo de acción comunal de segundo grado, cuya capacidad jurídica, experiencia, idoneidad técnica, organizativa y operativa deberán encontrarse debidamente acreditadas en los documentos que soportan la contratación.

La participación de ASOJAC estará orientada a la ejecución de las obras y actividades previstas, mediante la articulación de esfuerzos institucionales y comunitarios, promoviendo la vinculación de habitantes del territorio para aquellas labores en las cuales cuenten con las competencias necesarias y garantizando la adecuada coordinación de los recursos, materiales, herramientas y personal requerido.

La celebración del convenio solidario deberá permitir al Municipio cumplir las responsabilidades asumidas frente a CORPOCALDAS, especialmente en lo relacionado con la ejecución oportuna de las intervenciones, la observancia de las especificaciones técnicas, la verificación de cantidades, el seguimiento a la inversión de los recursos y la entrega de los productos y soportes establecidos.

En consecuencia, el Municipio de Viterbo requiere adelantar la contratación directa

mediante convenio solidario con ASOJAC, previa acreditación de los requisitos legales y de idoneidad correspondientes, para ejecutar las obras de aislamiento y protección de áreas de interés ambiental, el mantenimiento de guaduales y las actividades complementarias de educación y sensibilización ambiental en la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo N.º 236-2026 y de las obligaciones relacionadas con la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – ASOJAC VITERBO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS Y EL MANTENIMIENTO DE GUADUALES, CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA GUAYABITO Y/O MELLIZO Y DEMÁS ÁREAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, EN DESARROLLO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 142 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y ALCANCE DEL CONVENIO

El convenio solidario comprende la ejecución de obras de aislamiento y protección de áreas de interés ambiental, mantenimiento de guaduales y actividades complementarias de educación, sensibilización y seguimiento ambiental en la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo y demás áreas priorizadas del municipio de Viterbo, Caldas.

Las intervenciones se desarrollarán en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio de Viterbo en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 236-2026, celebrado con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto y demás condiciones de ejecución establecidas en los documentos que soportan dicho instrumento.

La Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC será responsable de ejecutar las actividades previstas, garantizando la disponibilidad de los recursos

humanos, materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para su adecuado desarrollo, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que corresponden al Municipio.

Las actividades que conforman el alcance del convenio son las siguientes:

3.1. Obras de aislamiento y protección de áreas de interés ambiental
Comprenden la instalación de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) metros lineales de cerca inerte con postes de madera de cuatro caras, en las fajas de la microcuenca de la quebrada Mellizo y en las demás áreas de interés ambiental que se encuentren priorizadas y autorizadas para su intervención.

Esta actividad incluye el suministro y transporte de materiales, trazado, ahoyado, instalación de postes, colocación de pies de amigo, instalación y templado de alambre de púas, acabados de protección y demás labores necesarias para garantizar la adecuada construcción y funcionalidad de los cerramientos.

La ejecución deberá observar las características técnicas establecidas por CORPOCALDAS, especialmente en cuanto a procedencia y tratamiento de la madera, dimensiones de instalación, separación de postes, elementos de refuerzo, características del alambre y condiciones de transporte de materiales.

La cantidad ejecutada se verificará mediante medición de los metros lineales efectivamente instalados y recibidos a satisfacción, acompañada de los correspondientes registros fotográficos y soportes de georreferenciación.

3.2. Mantenimiento de guaduales
Comprende la ejecución de cien (100) jornales destinados al mantenimiento de guaduales existentes en las fajas de protección de la quebrada Mellizo, mediante actividades de entresaca, desganche, retiro de guaduas secas, partidas o volcadas y manejo del material vegetal resultante.

Estas intervenciones deberán desarrollarse bajo condiciones técnicas y ambientales adecuadas, procurando la conservación de las coberturas vegetales y la prevención de acumulaciones de material que puedan generar obstrucciones o empalizadas en la corriente hídrica.

La ejecución deberá contar con el personal, herramientas, elementos de protección y autorizaciones ambientales que resulten exigibles.

El reconocimiento de los jornales estará condicionado a la verificación de su ejecución efectiva, mediante registros que identifiquen el personal vinculado, las fechas de intervención, los sectores atendidos, las actividades realizadas y los correspondientes soportes fotográficos y técnicos.

3.3. Educación y sensibilización ambiental

Comprende el desarrollo de acciones complementarias de educación, socialización, sensibilización y participación comunitaria en la zona de influencia de la quebrada Guayabito y/o Mellizo y demás áreas de interés ambiental relacionadas con el proyecto.

Para su ejecución se contempla la vinculación de un promotor ambiental durante un periodo de uno punto cinco (1,5) meses, con formación profesional en ciencias ambientales, biología, ciencias de la tierra o ciencias agropecuarias, conforme a los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas.

Las actividades estarán orientadas a promover el conocimiento y cuidado de las fuentes hídricas, el respeto por las fajas protectoras, la conservación de las coberturas vegetales y la apropiación comunitaria de las intervenciones ejecutadas.

Su cumplimiento deberá acreditarse mediante el plan de actividades, informes, memorias de las jornadas realizadas, registros de participación y demás evidencias exigidas.

3.4. Elaboración de informes técnicos y financieros

ASOJAC deberá elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros necesarios para acreditar la ejecución de las actividades y permitir al Municipio atender las obligaciones de seguimiento y rendición de cuentas asumidas frente a CORPOCALDAS.

Se deberán presentar, como mínimo, dos (2) informes integrales, correspondientes a los avances del cincuenta por ciento (50 %) y del cien por ciento (100 %) de ejecución.

Los informes deberán incluir la descripción de las actividades realizadas, cantidades ejecutadas, avances físicos y financieros, registros fotográficos, soportes de inversión, georreferenciación de las áreas intervenidas y demás documentos establecidos en las especificaciones técnicas.

Los productos cartográficos deberán presentarse en los formatos exigidos por CORPOCALDAS, incluyendo archivos Shape (.shp), KML y/o KMZ y las correspondientes salidas gráficas, de acuerdo con las condiciones aplicables.

La presentación y aprobación de estos informes constituirá uno de los mecanismos de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del convenio solidario.

3.5. Condiciones generales de ejecución

Las actividades deberán desarrollarse exclusivamente en las áreas previamente identificadas y autorizadas, con observancia de las condiciones técnicas, prediales, ambientales y administrativas requeridas.

ASOJAC deberá presentar un plan de trabajo y cronograma de ejecución, garantizar la disponibilidad del personal y los recursos necesarios, cumplir las disposiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo y facilitar las actividades de seguimiento y verificación que adelante la supervisión municipal.

No podrán modificarse unilateralmente las cantidades, especificaciones técnicas, sitios de intervención o actividades aprobadas.

Cualquier modificación deberá contar con la justificación técnica correspondiente y tramitarse de acuerdo con las condiciones del convenio solidario y las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo celebrado con CORPOCALDAS.

El recibo de las actividades estará condicionado a la verificación de las cantidades efectivamente ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los soportes exigidos.

3.6. Documentos técnicos que integran el convenio

Las condiciones técnicas particulares para la ejecución de las actividades se

encuentran desarrolladas en el **Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Condiciones de Ejecución**, que forma parte integral de los estudios previos y del convenio solidario.

En dicho anexo se establecen las características de los materiales, procedimientos de ejecución, condiciones ambientales y de seguridad, criterios de medición y recibo, productos exigibles y demás requisitos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las intervenciones.

ASOJAC deberá dar cumplimiento integral a las disposiciones contenidas en el mencionado anexo, así como a las demás condiciones técnicas aprobadas que resulten aplicables en desarrollo del Convenio Interadministrativo N.º 236-2026.

En consecuencia, las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso constituyen parámetros obligatorios para la ejecución, seguimiento, verificación y recibo de las actividades objeto del convenio solidario.

4. OBLIGACIONES GENERALES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – ASOJAC

Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del convenio solidario, de las disposiciones legales aplicables y de los documentos que integran el proceso contractual, la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC se obliga a:

1. Ejecutar integralmente el objeto del convenio solidario, de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma y demás documentos que forman parte del convenio.
2. Desarrollar las actividades convenidas en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad, garantizando el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
3. Suscribir oportunamente las actas de inicio, seguimiento, modificación, suspensión, reinicio, terminación, recibo y liquidación que resulten aplicables.
4. Garantizar la disponibilidad del personal, materiales, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades previstas.

5. Cumplir las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión municipal dentro del marco de sus competencias y de las condiciones contractuales.
6. Presentar oportunamente los informes técnicos, administrativos y financieros exigidos, acompañados de los soportes que permitan verificar la ejecución de las actividades y la adecuada utilización de los recursos.
7. Informar inmediatamente a la supervisión municipal cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto, ocasionar retrasos, generar mayores costos o comprometer la calidad y seguridad de las intervenciones.
8. Cumplir las disposiciones ambientales, laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables durante la ejecución del convenio.
9. Garantizar que el personal vinculado cuente con las competencias y condiciones necesarias para desarrollar las actividades asignadas.
10. Cumplir oportunamente las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales que legalmente le correspondan respecto del personal vinculado.
11. Adoptar las medidas de prevención necesarias para proteger la integridad de los trabajadores, habitantes de la comunidad y terceros que puedan resultar afectados durante la ejecución de las actividades.
12. Mantener disponibles los elementos de protección personal, equipos de seguridad, señalización y medios de primera respuesta ante emergencias que resulten necesarios.
13. Garantizar la procedencia legal de los materiales y productos forestales utilizados y cumplir las autorizaciones ambientales exigibles para las actividades que ejecute.
14. Utilizar los recursos económicos aportados exclusivamente para el cumplimiento del objeto y las actividades previstas en el presupuesto aprobado.
15. Mantener registros contables y financieros que permitan identificar y soportar la recepción, administración y utilización de los recursos del convenio.
16. Conservar los documentos originales relacionados con la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio durante los términos legal y contractualmente exigibles, garantizando su disponibilidad para las actividades de seguimiento y control.

17. Permitir y facilitar las visitas de supervisión, inspección y verificación adelantadas por el Municipio y las actuaciones de seguimiento que correspondan a CORPOCALDAS en el marco del convenio interadministrativo.
18. Atender oportunamente las observaciones técnicas y administrativas formuladas durante la ejecución y efectuar las correcciones que resulten necesarias cuando se identifiquen deficiencias atribuibles a su actuación.
19. Mantener vigentes las garantías exigidas para el convenio y efectuar las modificaciones o ampliaciones correspondientes cuando resulten necesarias.
20. Obrar con buena fe, diligencia y transparencia durante todas las etapas de ejecución, evitando actuaciones u omisiones que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos convenidos.
21. Responder por los daños, perjuicios e incumplimientos que le sean imputables, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
22. Garantizar la reserva y utilización adecuada de la información que reciba durante la ejecución del convenio, sin perjuicio de las obligaciones legales de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.
23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio solidario y de los documentos que lo integran.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto del convenio solidario, la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC se obliga a:

1. Presentar a la supervisión municipal, para su aprobación, un plan de trabajo y cronograma detallado que contemple las actividades, cantidades, frentes de intervención, personal, materiales, equipos y recursos necesarios para su ejecución, garantizando su correspondencia con el plazo y las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo N.º 236-2026, celebrado entre el Municipio de Viterbo y CORPOCALDAS.
2. Coordinar con la supervisión municipal la identificación, localización y verificación de las áreas de intervención, adelantando las gestiones que le correspondan para la obtención de permisos, autorizaciones y demás requisitos técnicos, prediales y ambientales exigibles, y absteniéndose de iniciar actividades en sectores que no cuenten con las condiciones necesarias para su ejecución.
3. Ejecutar dos mil ochocientos cincuenta (2.850) metros lineales de aislamiento

mediante la instalación de cerca inerte con postes de madera de cuatro caras, incluyendo el suministro y transporte de materiales, trazado, ahoyado, instalación, fijación y demás actividades necesarias, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas y garantizando la estabilidad, calidad y funcionalidad de los cerramientos.

4. Ejecutar cien (100) jornales de mantenimiento de guaduales en los sectores autorizados de la quebrada Mellizo, mediante labores de entresaca, desganche, retiro de guaduas secas, partidas o volcadas y adecuada disposición del material vegetal resultante, con observancia de las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.
5. Desarrollar las actividades complementarias de educación y sensibilización ambiental mediante la vinculación de un promotor ambiental durante uno punto cinco (1,5) meses, con el perfil profesional exigido, promoviendo la participación comunitaria, el cuidado de las fuentes hídricas y la apropiación de las intervenciones realizadas.
6. Garantizar la disponibilidad y adecuada utilización del personal, materiales, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto, acreditando la procedencia legal de los productos forestales utilizados y el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales establecidas.
7. Adelantar, bajo su responsabilidad y conforme al régimen jurídico que le resulte aplicable, las gestiones de adquisición de bienes, contratación de servicios especializados y vinculación de personal que sean necesarias para la ejecución del convenio, garantizando la idoneidad de los terceros vinculados, la razonabilidad de los costos y el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y presupuestales establecidas, sin trasladar integralmente a terceros la ejecución del objeto convenido.
8. Garantizar que las adquisiciones y contrataciones que realice para desarrollar las actividades se ajusten al presupuesto aprobado, sin superar los precios unitarios ni los valores máximos establecidos en los documentos técnicos y económicos del convenio interadministrativo con CORPOCALDAS, absteniéndose de comprometer recursos adicionales o reconocer mayores valores sin la autorización y formalización correspondientes.
9. Promover la vinculación de habitantes de la comunidad en las actividades para las cuales cuenten con las competencias requeridas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.
10. Implementar las medidas de prevención y protección necesarias durante la

ejecución de las actividades, incluyendo el suministro y utilización de elementos de protección personal, la señalización de los frentes de trabajo, la disponibilidad de elementos de primeros auxilios y la adopción de procedimientos seguros para la intervención de guaduales y la instalación de cerramientos.

11. Llevar registros completos y verificables de las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas, identificando los sectores intervenidos, fechas, personal vinculado, jornales realizados y resultados obtenidos, acompañados de los soportes técnicos, registros fotográficos y georreferenciación necesarios para acreditar su cumplimiento.
12. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a los avances del cincuenta por ciento (50 %) y cien por ciento (100 %) de ejecución, incluyendo los balances físicos y financieros, soportes de inversión, registros fotográficos, información cartográfica y demás productos exigidos en las especificaciones técnicas y requeridos para el seguimiento del convenio interadministrativo con CORPOCALDAS.
13. Administrar y ejecutar los aportes económicos exclusivamente para el cumplimiento del objeto, conforme al presupuesto y plan de inversión aprobados, mediante una cuenta bancaria exclusiva para el convenio, manteniendo los registros contables, financieros y soportes necesarios para acreditar su adecuada utilización y absteniéndose de reconocer gastos no autorizados, ajenos al objeto o que impliquen duplicidad en los costos.
14. Acreditar la realización efectiva de los aportes en especie comprometidos por ASOJAC, conforme a su identificación y valoración aprobadas, garantizando que representen contribuciones reales y verificables para la ejecución del convenio y que no correspondan a conceptos financiados con los aportes económicos del Municipio.
15. Garantizar que los recursos recibidos se destinen exclusivamente a las actividades previstas, sin que los giros efectuados por el Municipio constituyan anticipos o pagos anticipados, y responder por su manejo, inversión, justificación y reintegro cuando corresponda, conforme a las condiciones establecidas en el convenio solidario.
16. Informar inmediatamente a la supervisión municipal cualquier situación que pueda afectar el plazo, presupuesto, calidad o cumplimiento de las actividades, absteniéndose de modificar unilateralmente los sitios de intervención, cantidades, especificaciones técnicas o condiciones de ejecución aprobadas.
17. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por

la supervisión municipal, facilitar las visitas de verificación y seguimiento que correspondan al Municipio y a CORPOCALDAS y suministrar los documentos y soportes necesarios para comprobar la adecuada ejecución del convenio.

18. Responder por la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas mediante el personal o terceros que vincule, verificar el cumplimiento de las obligaciones que estos asuman y adoptar las medidas contractuales o legales que le correspondan frente a sus incumplimientos, sin ejercer potestades administrativas sancionatorias reservadas a las entidades estatales.
19. Corregir, reparar o ejecutar nuevamente, a su cargo y sin costos adicionales para el Municipio, las actividades que presenten deficiencias técnicas, incumplimiento de las especificaciones o defectos atribuibles a su ejecución, hasta obtener el correspondiente recibo a satisfacción.
20. Mantener vigentes las garantías exigidas para la ejecución del convenio y efectuar oportunamente las modificaciones, actualizaciones o ampliaciones que resulten necesarias, conforme a las condiciones contractuales.
21. Entregar a la supervisión municipal las obras y actividades ejecutadas, junto con las actas de medición y recibo, informes finales, balance de ejecución física y financiera, registros fotográficos, archivos de georreferenciación y demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento integral del objeto.
22. Efectuar los reintegros de recursos no ejecutados, no justificados o utilizados indebidamente que resulten procedentes, presentar los soportes requeridos para la terminación y liquidación del convenio y acreditar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros, incluyendo la terminación y liquidación de los acuerdos que así lo requieran conforme a su naturaleza jurídica.
23. Cumplir las demás obligaciones y condiciones técnicas, administrativas, ambientales y financieras establecidas en los estudios previos, el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Condiciones de Ejecución y los demás documentos que formen parte integral del convenio solidario.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Aportar los recursos económicos comprometidos y efectuar sus giros conforme a requisitos contractuales y programación financiera.

2. Designar supervisión y disponer de personal técnico y administrativo-contable para apoyar a ASOJAC, en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley

2166 de 2021.

3. Suministrar información disponible, coordinar con CORPOCALDAS y verificar la identificación, acceso y autorizaciones de los sectores de intervención en el marco de sus competencias.

4. Revisar y aprobar plan de trabajo, cronograma y plan de inversión, así como sus modificaciones procedentes.

5. Ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable; verificar cantidades, precios, soportes de aportes y cumplimiento de obligaciones.

6. Tramitar la aprobación de garantías, revisar informes, requerir correcciones y adoptar actuaciones frente a incumplimientos.

7. Verificar el cumplimiento de los requisitos de participación comunitaria y de vinculación de mano de obra, conforme a la ley y a las condiciones del convenio.

8. Coordinar los informes y validaciones exigidos por el Convenio Interadministrativo N.º 236-2026 y efectuar el recibo y liquidación del convenio solidario.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto económico destinado a la ejecución del convenio solidario asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($89.919.508)**, correspondiente a los recursos aportados por el Municipio de Viterbo para financiar las obras de aislamiento y protección ambiental, el mantenimiento de guaduales y las actividades complementarias de educación, sensibilización y seguimiento previstas en el proyecto.

Este presupuesto tiene como fundamento las cantidades, precios unitarios y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos del Convenio Interadministrativo N.º 236-2026, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo, mediante el cual se acordó aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión integral de microcuencas y áreas de interés ambiental, así como para contribuir al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023.

La estimación económica se encuentra soportada en el presupuesto técnico del proyecto y en el Anexo 2 – Análisis del Sector, en el cual se identifican las actividades, cantidades,

costos directos y gastos administrativos necesarios para su ejecución.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Aislamiento de áreas media cerca inerte	Km	2,85	$22.209.223	$63.296.286
Mantenimiento de guaduales	Jornal	100	$102.905	$10.290.500
Sensibilización, acompañamient seguimiento ambiental	Mes	1,5	$3.992.000	$5.988.000
Total costos directos				**$79.574.786**
Administración (13 %)				$10.344.722
Imprevistos (0 %)				$0
Utilidad (0 %)				$0
TOTAL PRESUPUES ECONÓMICO				**$89.919.508**

Los valores indicados corresponden al presupuesto de referencia establecido para la ejecución de las actividades previstas en el convenio interadministrativo y deberán observarse durante el desarrollo del convenio solidario.

El componente de administración corresponde al trece por ciento (13 %) de los costos directos del proyecto y comprende los gastos administrativos necesarios para su organización, coordinación y ejecución, conforme a la estructura económica aprobada.

Los recursos deberán utilizarse exclusivamente en las actividades y conceptos autorizados, garantizando que no se presenten duplicidades en el reconocimiento de costos y que las cantidades ejecutadas correspondan con las efectivamente verificadas y recibidas a satisfacción.

Los recursos económicos destinados a la ejecución del convenio solidario provienen de los aportes establecidos en el Convenio Interadministrativo N.° 236-2026, distribuidos de la siguiente manera:

Fuente de financiación	Valor
Aporte de CORPOCALDAS	$80.919.508
Contrapartida del Municipio de Viterbo	$9.000.000
TOTAL APORTES ECONÓMICOS	**$89.919.508**

Los recursos provenientes de CORPOCALDAS se encuentran respaldados en el presupuesto municipal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00662 del 10 de noviembre de 2026, por valor de $80.919.508, con fuente de financiación correspondiente a transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General.

Por su parte, la contrapartida del Municipio de Viterbo se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00415 del 18 de julio de 2026, por valor de $9.000.000, con fuente de financiación correspondiente a recursos del balance de la contribución del sector eléctrico.

Estos recursos serán aportados por el Municipio al convenio solidario, en su condición de entidad ejecutora del convenio interadministrativo, y deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de las actividades previstas en el presupuesto aprobado.

La Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC contribuirá al desarrollo del convenio mediante aportes en especie relacionados con su capacidad organizativa, comunitaria y operacional, de conformidad con los

6. PLAZO Y DURACIÓN

El presente contrato se ejecutará en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendarios contados a partir de la legalización del convenio y sin que en todo caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00415 del 18 de julio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, CCPET01: 16.0 ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL, por valor de $9.000.000 Fuente de Financiación: R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00662 del 10 de noviembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, CCPET01: 16.0 ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL, por valor de $80.919.508 Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Viterbo realizará los desembolsos de los aportes económicos comprometidos para la ejecución del convenio solidario a favor de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC, por un valor total de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($89.919.508)**, de conformidad con la disponibilidad de los recursos, el plan de inversión, el avance de las actividades y el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada desembolso.

Los recursos entregados tendrán la naturaleza de aportes económicos destinados exclusivamente a la ejecución del objeto del convenio solidario y no constituirán anticipos ni pagos anticipados de una contraprestación contractual. En consecuencia, su utilización estará sujeta a las condiciones de administración, control, seguimiento y rendición de cuentas establecidas en el convenio y demás documentos que lo integran.

Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO. Un primer desembolso por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($24.919.508)**, una vez suscrita el acta de inicio del convenio y acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

Para su trámite, ASOJAC deberá presentar el plan de trabajo y cronograma de actividades, el plan de inversión de los recursos, la certificación de apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los aportes del convenio, las garantías debidamente constituidas y aprobadas y los demás documentos exigibles para el inicio de la ejecución.

Este desembolso estará destinado a financiar las actividades iniciales previstas en el plan de inversión aprobado, incluyendo la adquisición de materiales, insumos, herramientas, contratación de servicios y vinculación del personal requerido, de acuerdo con el presupuesto y las condiciones técnicas establecidas.

SEGUNDO DESEMBOLSO. Un segundo desembolso por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, cuando se acredite un avance

físico de ejecución equivalente, como mínimo, al cincuenta por ciento (50 %) de las actividades previstas en el convenio.

Para su trámite, ASOJAC deberá presentar un informe técnico, administrativo y financiero que permita verificar las actividades efectivamente ejecutadas, las cantidades de obra realizadas, los jornales de mantenimiento de guaduales, las actividades complementarias desarrolladas y la utilización de los recursos recibidos.

El informe deberá estar acompañado de las actas de medición y verificación correspondientes, registros fotográficos, soportes de georreferenciación, comprobantes de inversión de los recursos y demás documentos exigidos en las especificaciones técnicas.

El desembolso estará condicionado a la verificación y aprobación del avance físico por parte de la supervisión municipal, así como a la revisión de los soportes financieros que acrediten la adecuada destinación de los recursos del primer desembolso, conforme al plan de inversión aprobado.

Para su autorización deberá verificarse igualmente que ASOJAC se encuentre cumpliendo las obligaciones contractuales y que las garantías exigidas se mantengan vigentes y suficientes.

TERCER DESEMBOLSO. Un desembolso final por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**, una vez acreditada la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades previstas y efectuado su recibo a satisfacción por parte de la supervisión municipal.

Para su trámite, ASOJAC deberá presentar el informe final técnico, administrativo y financiero, acompañado del balance definitivo de cantidades y actividades ejecutadas, registros fotográficos, archivos de georreferenciación, soportes de inversión de los recursos, documentos de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social cuando corresponda, y demás productos establecidos en las especificaciones técnicas.

La supervisión municipal deberá verificar el cumplimiento integral del objeto, la calidad de las intervenciones, la ejecución de las cantidades previstas y la consistencia

del balance financiero, dejando constancia mediante el acta de recibo correspondiente.
El desembolso final estará condicionado a la aprobación de los informes y soportes exigidos, así como a la acreditación de la adecuada utilización de los recursos previamente entregados.

PARÁGRAFO PRIMERO. DESTINACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS. Los aportes económicos deberán administrarse mediante una cuenta bancaria exclusiva para el convenio y destinarse únicamente a los conceptos previstos en el presupuesto y plan de inversión aprobados. ASOJAC deberá mantener los registros y soportes contables, financieros y bancarios que permitan establecer la trazabilidad de los recursos recibidos y utilizados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. VERIFICACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS. La autorización de cada desembolso estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, mediante el informe y concepto favorable de la supervisión municipal. La presentación de solicitudes o informes por parte de ASOJAC no generará por sí sola el derecho al giro de los recursos.

PARÁGRAFO TERCERO. ARTICULACIÓN CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Los desembolsos deberán efectuarse en concordancia con las condiciones financieras y de seguimiento establecidas en el Convenio Interadministrativo N.° 236-2026, celebrado entre CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo, garantizando la adecuada destinación de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones de información, verificación y rendición de cuentas asumidas por el Municipio.
PARÁGRAFO CUARTO. SALDOS Y REINTEGROS. Los recursos que no sean efectivamente ejecutados, aquellos cuya utilización no se encuentre debidamente justificada o los que hayan sido destinados a conceptos no autorizados deberán ser objeto de reintegro cuando corresponda, conforme a las condiciones del convenio, sin perjuicio de las actuaciones contractuales y legales procedentes.

PARÁGRAFO QUINTO. APORTES EN ESPECIE. Los aportes en especie comprometidos por ASOJAC deberán acreditarse mediante los soportes que permitan verificar su realización efectiva, de acuerdo con la relación y valoración aprobadas, sin que puedan reconocerse como gastos financiados mediante los aportes económicos del Municipio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Viterbo, Caldas.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible Daniel Jaramillo Burgos.

En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión del convenio en un tercero.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa, según habilitación legal establecida en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

12. RIESGOS

Los riesgos, son los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

Estos riesgos han de identificarse durante todo el ciclo de la gestión contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, y se deben contemplar los riesgos asociados al cumplimiento del convenio y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del convenio y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa post consumo.

Los riesgos identificados en este proceso constan en Matriz adjunta.

13. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, si bien en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria por regla general, corresponde a la entidad estatal determinar su procedencia atendiendo a la naturaleza del objeto, las obligaciones contractuales y los riesgos asociados a su ejecución.

En el presente caso, considerando que el convenio solidario comprende la ejecución de obras de aislamiento y protección ambiental, mantenimiento de guaduales y actividades complementarias de sensibilización ambiental, así como la vinculación de personal, el manejo de recursos públicos y la posibilidad de ocasionar daños a terceros, el Municipio de Viterbo considera necesaria la constitución de garantías que permitan proteger los intereses públicos comprometidos.

Adicionalmente, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 236-2026, celebrado con CORPOCALDAS, se exigirá a la Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOJAC la constitución de una garantía única de cumplimiento y un seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los siguientes amparos y condiciones:

1. **Cumplimiento del convenio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del convenio solidario, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Amparará los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones, su cumplimiento tardío o defectuoso y las multas y cláusula penal pecuniaria cuando hayan sido pactadas.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (5 %) del valor total del convenio solidario, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, destinado a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de ASOJAC, en los términos de la garantía.
3. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, destinada a cubrir los daños ocasionados a terceros con ocasión de las actividades desarrolladas, conforme a las condiciones y coberturas legalmente aplicables.
4. **Estabilidad y calidad de las obras:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de las obras de aislamiento ejecutadas, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su recibo a satisfacción, destinada a amparar los perjuicios ocasionados por fallas o defectos de construcción que comprometan la estabilidad, calidad o funcionalidad de los cerramientos instalados.

Las garantías deberán ser constituidas por ASOJAC, mediante pólizas expedidas por

una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, y encontrarse aprobadas por el Municipio antes del inicio de la ejecución y del primer desembolso. En la garantía única figurarán como asegurados y beneficiarios el Municipio de Viterbo y CORPOCALDAS, de conformidad con las obligaciones establecidas para los contratos derivados del convenio interadministrativo. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual se identificarán los asegurados y beneficiarios conforme a la naturaleza de dicha cobertura y a las disposiciones aplicables.

ASOJAC deberá mantener vigentes y suficientes las garantías durante los periodos establecidos y efectuar las ampliaciones o modificaciones que correspondan en caso de prórroga, adición o modificación del convenio.

Los recursos entregados por el Municipio tendrán la naturaleza de aportes económicos al convenio solidario y no de anticipos ni pagos anticipados, razón por la cual no se exigirá amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Sin perjuicio de ello, su administración estará sometida a los mecanismos de control financiero, cuenta bancaria exclusiva, plan de inversión, presentación de soportes y rendición de cuentas establecidos en los documentos contractuales.

14. ACUERDO COMERCIAL: No

15. BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
70171606	Servicios de recuperación de recursos hidráulicos

Viterbo Caldas, noviembre de 2026.
Estudio elaborado por,

_____
DANIEL JARAMILLO BURGOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible

Reviso:

Martha Liliana Monsalve Morales
Asesora Jurídica Externa.